

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de mayo)

#### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Polanco en representación del mismo, contra providencia de ese Gobierno de primero de marzo próximo pasado ordenando la formación de un presupuesto extraordinario para abonar á don Bartolomé de la Riva, depositario que fué de fondos del Ayuntamiento citado, la suma de 1.480,77 pesetas como resto de unas cuentas liquidadas, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó

justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 5 de abril de 1904.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de Santander.

#### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

#### CIRCULAR

Resultando del examen de las contestaciones á la información para la Estadística industrial, remitidas por los alcaldes de los diversos ayuntamientos de esa provincia, que, en general, no responden á los fines de la Real orden de 29 de enero de 1903, que encabeza dicho cuestionario, ni á las bases y preguntas que en el mismo se formulan, ya por la omisión de importantes datos, ya por expresarlos en términos ambiguos ó con notoria inexactitud, y á fin de poner remedio á tan lamentables deficiencias para que la información sea veraz y completa, como la índole del trabajo lo reclama, esta Dirección ha acordado:

Primero. Excitar el celo de V. S. al efecto de que por los alcaldes se empleen todos los medios de que disponen para el desempeño de esta importante mi-

sión, animando, persuadiendo ó amonestando á los industriales todos, sean particulares ó Sociedades, para que coadyuven á esta labor, que ha de redundar en beneficio de la misma industria, y se inspira en elevada idea de regeneración de tan poderoso elemento de riqueza nacional; y

Segundo. Dar las instrucciones que á continuación se expresan, para que con arreglo á ellas, y teniendo presente lo consignado en el cuestionario, se practique una detenida revisión de las industrias existentes en cada término municipal y se subsanen todas las deficiencias de omisión, error, etc., que se noten, hasta completar en debida forma la contestación, devolviéndola después inmediatamente por conducto de V. S. á este Centro.

#### Instrucciones

1.ª En el estado I, casilla primera, se han de relacionar todas las industrias que existan en la localidad, cualquiera que sea su importancia y producción, teniendo presente que la palabra industria, á los efectos de la presente información, se ha de entender en su acepción mas amplia, exceptuando sólo la de compraventa, ó sea el comercio.

Los llamados oficios de albañil, cantero, carpintero, cerrajero, dentista, herrador, modista, sastre, zapatero, etcétera, etc., están dentro de la industria y de todos debe darse cuenta, comprendiendo también la industria de transportes.

En la casilla «Pertenencia» se dirá el nombre del particular, So-



ciudad ó entidad á quien la industria pertenece y el título ó denominación con que se la conozca; y si fuera de extranjeros, se expresará su nacionalidad.

2.<sup>a</sup> Estado II. Este estado, así como todos los demás del I al XIV inclusive, están en íntima relación unos con otros, de tal modo, que los datos que en ellos se han de consignar deberán ser los relativos á las industrias que se hayan inscrito en el primer estado.

La consignación de datos que correspondan á cada industria se efectuará en el mismo orden correlativo en que se hayan colocado en el estado I, y debe hacerse siempre la oportuna indicación de la industria á que se refieran.

En la casilla «Formas de adquirirlas» se debe contestar si son de la misma cosecha, por prestación, por compra directa ó por medio de comisionistas, etc.

En la casilla «Medio de transformarlas» se ha de expresar, no sólo la forma, sino también la clase de máquinas ó útiles en general que para ello se empleen.

3.<sup>a</sup> En el estado III, cuando de fuerza hidráulica se trate y no se conozca el número de caballos que se utilizan, se dirá aproximadamente la cantidad de agua por segundo y la altura del salto.

En todo caso, se citará la corriente de que el agua procede.

4.<sup>a</sup> En el estado IV se ha de expresar la cantidad de materia que cada industria produce, tomando esta palabra en el sentido de lo que elabora ó trabaja, y no en el del rendimiento pecuniario que reporta; así, por ejemplo, en una fábrica de harinas será la cantidad de harina fabricada en un año.

Cuando la industria lleve menos de cinco años de trabajo se consignará igualmente la producción, pero en la casilla de «Observaciones» se dirá el tiempo que lleva funcionando.

5.<sup>a</sup> En el estado VIII, al consignar el precio de la unidad de fuerza, téngase presente que es necesario añadir el tiempo al cual se refiere; así, por ejemplo, se dirá: caballo-hora, tal precio.

6.<sup>a</sup> En el estado IX, si no se conoce el coste de elaboración, se expresará el precio á que se venden los productos.

Cuando las primeras materias sean aportadas por otros dueños se dirá el tanto que el industria, cobra por la elaboración, ó sea la

maquila, como de antiguo se designa en algunas industrias.

7.<sup>a</sup> Tanto la producción como los precios (estados IV, VII, VIII y IV), son esencialmente variables, y por lo mismo interesa conocerlos en cada tiempo; así que deberán expresarse los que sean en la actualidad, exacta ó aproximadamente, pero en términos concretos, porque decir variable equivale á no contestar á la pregunta.

Si la unidad de medida usada en el país es del sistema antiguo, indíquese su equivalencia en el métrico decimal.

8.<sup>a</sup> Como en toda industria fabricada hay necesariamente primera ó primeras materias y producto ó productos obtenidos, no puede prescindirse de contestar á las preguntas sobre estos extremos, pretestando que no existen primeras materias ni productos obtenidos.

9.<sup>a</sup> Debe tenerse presente que, según se indica en la instrucción segunda, el exceso ó defecto de producción, porque se pregunta en el estado X, no es por el general de la localidad, sino exclusivamente por el relativo á las industrias que se hayan consignado en el cuestionario.

10. En el estado XII se expresará el número de operarios por cada industria, y no en conjunto, advirtiendo que la palabra «operario», se toma en toda su amplitud, ó sea, que se han de consignar todos los que se ocupan, obran ó trabajan, ya lo efectúen por cuenta propia ó perciban una retribución ó salario, si bien se ha de especificar si son directores, encargados, maestros, capataces, maquinistas ó simplemente obreros.

Madrid 5 de mayo de 1904.—  
El director general, José del Prado Palacio.—Sr. Gobernador civil de la provincia de .....

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santoña

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 31 de este mes, las oportunas relaciones de alta y baja, á las cuales acompañarán los documentos justificativos, debiendo advertir que

transcurrido dicho día no podrán figurar en el apéndice que ha de formarse para el repartimiento de 1905.

Santander 4 de mayo de 1904.—  
El alcalde, José de la Fragua.

### Ayuntamiento de Muzcuerras

El reparto del déficit del presupuesto y el del déficit de consumos para el año actual se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamación, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Muzcuerras 30 de abril de 1904.—  
El alcalde, José González.

### Ayuntamiento de Camargo

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos Francisco Vallejo Argos, hijo de Santos y Carmen, número 3 del sorteo; Ignacio Liaño Ruiz, de Francisco y Francisca, número 15; Crisanto Tazón Collantes, de Inocencio y Rufina, número 20; Florencio Justo Revilla Solana, de Eduardo y Francisca, número 21; Ramón Aureliano Toraya Ruiz, de Benito y Juana, número 23; Tomás Peña Ugarte, de Manuel y Paula, número 27; y Agustín Valle Bustamante, de Santiago y Rufina, el Ayuntamiento les ha declarado prófugos, previa formación de expediente, y por lo tanto ruego á todas las autoridades y guardia civil, que en caso de ser habidos los pongan á disposición de esta alcaldía á los efectos oportunos.

Camargo 30 de abril de 1904.—  
El alcalde, José María Escobedo.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

En los días 10, 11 y 12 del mes actual, hora y sitio de costumbre, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general correspondiente al segundo trimestre de este año para con su importe enjugar el déficit del presupuesto correspondiente al mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Vicente 4 de mayo de 1904.—El secretario, Juan Manuel López.



# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE ANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	Nombre de la mina	INTERESADO	Pertenen- cias de- marcadas	Clase del mineral	Papel de pagos	
					Para sello Pesetas	Pertenenc. Pesetas
7.764	Esperanza	D. Francisco Cantolla	36	Hierro	75	36
9.017	La Concepción	Juan A. Ruiz	18	Idem	75	18
11.007	Cementina	Ignacio Sánchez	64	Carbón	75	64
9.483	Casualidad	Emilio de la Torriente	24	Hierro	75	25
11.469	Avelina	Eduardo Díaz	20	Zinc	75	50
9.628	Rosalía	Eduardo Téllez	156	Idem	75	390
9.686	Luisa	Marcelino Pagola	216	Hierro	75	216
10.280	Palmira	Apolinar Tovar	45	Cobre	75	112,50
8.804	Virginia	Gumersindo Terán	12	Hierro	75	15
10.202	San Roque	Pedro de las Conchas	16	Zinc	75	40
8.840	D.* á Casualidad	Pablo Peña	>	Hierro	75	15
10.336	Tercera	Cecilio López	10	Idem	75	15

Santander 7 de mayo de 1904.

El Ingeniero Jefe,  
TORCUATO JUSUÉ.



# Diputación provincial de Santander

## Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual				TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos par, el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
143	87	88	67	231	154	385	97	60	9	5	»	106	65	171	125	89	214	

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

## Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de ab il último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual				TOTAL GENERAL de bajas		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
								Varones	Hembras	Varones	Hembras						
61	39	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	60	40	100	

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.



# Depositaria de fondos municipales de Santander

## Primer trimestre de 1904

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	463.628	09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		
<b>CARGO</b>	463.628	09
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	451.614	60
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	12.013	49

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	>	9.844 10	9.844 10
2.º Montes	>	>	>
3.º Impuestos	>	42.757 61	43.757 61
4.º Beneficencia	>	>	>
5.º Instrucción pública	>	>	>
6.º Corrección pública	>	>	>
7.º Extraordinarios	>	1.723 10	1.723 10
8.º Ampliación	>	>	>
9.º Resultas	>	>	>
10.º Recursos á cubrir el déficit	>	397.983 52	397.983 53
11.º Reintegros	>	>	>
12.º Cuenta de Contribuciones	>	>	>
13.º Id. de ensanche de población	>	11.319 76	11.319 76
<b>CARGO</b>	>	463.628 09	463.628 09
<b>PAGOS</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento	>	59.661 89	59.661 89
2.º Policía de Seguridad	>	41.720 72	41.720 72
3.º Policía urbana	>	30.501 68	30.501 68
4.º Instrucción pública	>	5.697	5.697
5.º Beneficencia	>	9.424 82	9.424 82
6.º Obras públicas	>	34.073 18	34.073 18
7.º Corrección pública	>	6.422 76	6.422 76
8.º Montes	>	>	>
9.º Cargas	>	253.285 60	253.285 60
10.º Obras de nueva construcc.	>	4.431 15	4.431 15
11.º Imprevistos	>	3.944 67	3.944 67
12.º Ampliación	>	>	>
13.º Resultas	>	>	>
14.º Devoluciones	>	32 30	32 30
15.º Cuenta de Contribuciones	>	>	>
16.º Id. de ensanche de población	>	2.418 83	2.418 83
<b>DATA</b>	>	451.614 60	451.614 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.



# Diputación provincial de Santander

## Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas				
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
203	183	5	6	208	189	397	40	357	»	»	1	2	3	2	1	4	5	9	204	184

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

## Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
186	190	8	6	194	196	390	1	2	2	4	7	191	192	383

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.



# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**EJERCICIO DE 1904**

**MES DE ABRIL**

**DISTRIBUCION DE FONDOS** acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes

Pesetas Cts.

168.546 56

## DISTRIBUCIÓN

### CAPITULOS

### GASTOS OBLIGATORIOS

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	
1.º Gastos del Ayuntamiento	20.000	1.800	200	22.000
2.º Policía de seguridad	16.000	600	400	17.000
3.º Policía urbana	8.000	11.000	1.000	20.000
4.º Instrucción pública	2.200	»	»	2.200
5.º Beneficencia	4.000	1.000	»	5.000
6.º Obras públicas	14.000	500	»	15.000
7.º Corrección pública	4.000	»	»	4.000
8.º Montes	90.000	1.346 56	»	91.346 56
9.º Cargas	4.000	4.000	»	8.000
10.º Obras de nueva construcción	1.000	1.000	»	2.000
11.º Imprevistos	»	»	»	»
12.º Resultes	»	»	»	»
<b>TOTAL PESETAS</b>	<b>163.700</b>	<b>21.246 56</b>	<b>1.600</b>	<b>186.546 56</b>

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.  
Santander 8 de abril de 1904.

El Alcalde,  
**Luis Martínez Fernández.**



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Aniceto Rodríguez Vazquez, juez municipal de Argoños.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente posesorio á instancia de don Santiago Alonso, don Evaristo Mazas y doña Matilde Ricondo, vecinos de Santiago y Argoños para inscribir la posesión de las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa en el sitio del Prado, con el número siete de población, que linda Este herederos de Florencia Pérez, Oeste Alberto Ortiz, Norte herederos de dicha Florencia y Sur carretera pública.
- 2.ª Una huerta en el mismo sitio, de dos carros, que linda al Este herederos de Florencia Pérez, Sur José María Igual, Norte camino y Oeste Juan Fontagud.
- 3.ª Una tierra en dicho sitio, de quince carros, linda al Oeste Santiago Alonso, Este Rita Oreña, Norte camino y Sur Alberto Ortiz.
- 4.ª Un prado en el sitio de Campo Prado, de cuatro carros y linda al Norte José Quintana, Sur carretera, Este y Oeste Juan Fontagud.
- 5.ª Otro prado en el sitio que la anterior, de diez y nueve carros y medio y linda al Norte Ramón Cagigal, Sur camino, Este y Oeste Juan Fontagud.
- 6.ª En el sitio de Tado un prado de cuarenta y cuatro carros, que linda al Este herederos de Pedro Pumarejo, Sur y Oeste presa del molino y Norte carretera.
- 7.ª Una tierra al sitio de la Cruz, de trece carros, que linda al Este herederos de Teresa Santiuste, Oeste de Gertrudis Vega, Norte camino y Sur herederos de Teresa Santiuste.
- 8.ª Otra tierra en el sitio de la Cruz, de seis carros y linda al Oeste herederos de Teresa Santiuste, Sur camino, Este Julián Solar y Norte Braulio Sierra.
- 9.ª Otra tierra en la mies Mayor y sitio de San Roque, de tres carros y cuarta y linda al Este Isabel Igual y demás vientos carreteras.
10. Un prado en la mies de Rigones, de cinco carros y linda al Norte María Llamasa, Sur Matías Castrillo, Este Miguel Fernández y Oeste Ramón Cagigal, radicantes todas en la villa de Argoños.

En el Registro de la Propiedad consta ya inscrita la posesión de

esas fincas según manifestación de los solicitantes, á favor de don Vicente Pérez Gómez, ya fallecido, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria, se hace público por medio de este anuncio para las personas que se crean con derecho á la posesión de esas fincas lo aleguen dentro del término de quince días, trascurridos los cuales se mandará inscribir la posesión solicitada y cancelar los asientos contradictorios.

Dicho anuncio se hará público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Argoños nueve de mayo de mil novecientos cuatro.—Aniceto Rodríguez.—Paulino Gutiérrez.

Don José María Díez y Díaz, juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia del partido por promoción del propietario.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala audiencia de este juzgado, el día diez y nueve del corriente mes, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de formar parte en la junta del partido encargada de la formación de las segundas listas del jurado.

Dado en Santoña á cuatro de mayo de mil novecientos cuatro.—José María Díez y Díaz.—El Secretario de Gobierno, Juan Fernández Campero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

—  
A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

## Electra del Besaya

SOCIEDAD ANÓNIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca á los señores accionistas á la junta aeneral ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Bailen, 2, (Arcos de Acha).

### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y examen del balance y memoria de 1903.
- 2.º Provisión de las vacantes reglamentarias del Consejo.
- 3.º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para mil novecientos cuatro.

El derecho de asistencia se acredita por papeleta que se facilitará previo el depósito de las acciones ó resguardos que les represente, en las oficinas de esta sociedad ó en las de la compañía Ibérica de electricidad Thomson-Houston en Madrid.

Santander 11 de mayo de 1904.—El presidente del consejo, Eugenio de la Pedraja.

### Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.